

INFORME SECRETARIAL. Susa, Cundinamarca, 09 de febrero de 2023. En la fecha entran al Despacho las presentes diligencias, informando que se surtió el emplazamiento ordenado en el auto admisorio de la demanda siendo procedente la designación de Curador ad-litem y de igual forma la Agencia Nacional de tierra y la ORIP de Ubaté allegaron respuesta a los oficios respectivos. Provea.

WALTER YESID AVILA MENJURA
SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Distrito Judicial Cundinamarca
Circuito Judicial Ubaté
Juzgado Promiscuo Municipal Susa

REF:
Rad. 2022-00104
Proceso. Pertenencia
Demandante. Juliana Martínez de Castañeda
Demandados. Personas Indeterminadas
Decisión: Nombra Curador

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Susa, nueve (09) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede, se designa como Curador Ad-Litem de Personas Indeterminadas y todas aquellas que se crean con derecho sobre el bien objeto de usucapión o con interés jurídico en las pretensiones de la demanda; para el efecto se designa a la doctora CECILIA RODRIGUEZ GALINDO.

El cargo será ejercido una vez la abogada designada se notifique del auto admisorio de la demanda de 19 de julio de 2022 acto que conllevará la aceptación de la designación.

Por secretaria ofíciase informando lo aquí decidido al curador ad-litem designado y agregense al expediente las respuestas que anteceden .

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

RODOLFO ALBERTO VANEGAS PÉREZ
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
SUSA - CUNDINAMARCA
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICA POR
ESTADO:
No. 06.
De hoy **10 de febrero de 2023**
El secretario

WALTER YESID AVILA MENJURA

Firmado Por:
Rodolfo Alberto Vanegas Perez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Susa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b5f4601310adc54a2e827625dd79fe7872eb44f0a8f50f087c4e7a3814f74a26**

Documento generado en 09/02/2023 05:05:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>